RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-0024-00 (2020-00151 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.NIT.900189642-5
DEMANDADO: FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA. No. 8744956

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, nombrado para el desempeño de CURADOR AD LITEM, no se ha pronunciado a la designación del cargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de mayo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto de fecha 17 de agosto de 2021, se designó de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA.

No obstante, en fecha 25 de mayo del año en curso, la apoderada judicial de la demandante, depreca se releve al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, como CURADOR AD LITEM, toda vez que no se ha pronunciado a la designación del cargo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado en este proceso al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la parte demandada FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8744956, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO, identificada con la C.C. No. 1.140.851.306 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 299.190 del C.S. de la J. a quien se puede notificar en calle 68c #28-33 Apto 3 Piso 2, Barrio Olaya en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, celular 3043119295, correo electrónico: cbarrios_06@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada FELIX ALEJANDRO NORIEGA ESTRADA.

TERCERO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 300.000).

CUARTO: Impóngase la carga procesal del demandante, del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143 de Barranquilla, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 285.960 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. _____ Barranquilla, de _____ 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria